RESOLUCIÓN Nº 827
07 de mayo de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-013-2026

EL ALCALDE del MUNICIPIO DE CAUCASIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que esta Entidad necesita celebrar un contrato con el siguiente objeto: FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES RURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GRANJAS DEL CUIDADO.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, su adecuación al plan de compras y se encuentran debidamente elaborados los estudios previos correspondientes.

Que el presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00232	17/02/2026	$200.000.000
RUBRO		
2.3.2.02.01.000- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA.		
2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

Que a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, literal b, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección Nro. SA-013-2026 cuyo objeto es FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES RURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GRANJAS DEL CUIDADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso se puede verificar en secop II.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir durante este proceso, realizar oportunamente las recomendaciones y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.

ARTÍCULO SEXTO: Que el presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caucasia, Antioquia, el 07 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde

Proyectó: Camilo Berrío Monar